

PL 2638

Sobre 165

vence 21/03/23



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA, POR RIESGO INMINENTE, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN DEL PROYECTO MAJES SIGUAS I

Artículo único. Declaración de necesidad pública

Se declara de necesidad pública el mantenimiento de la infraestructura del sistema de aducción del Proyecto Majes Sigüas I, desde la captación Tuti hasta el final del Túnel Terminal, con la finalidad de prevenir el colapso del Túnel 9 y del Canal 9, ante riesgo inminente de desabastecimiento del recurso hídrico.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Autoridades competentes

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Arequipa priorizan las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias para el mantenimiento de la infraestructura del sistema de aducción del Proyecto Majes Sigüas I.

SEGUNDA. Financiamiento

En el marco de la declaración de necesidad pública establecida en el artículo único, la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y del Gobierno Regional de Arequipa, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.





Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.
En Lima, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veintitrés.



JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República



MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA